

Es manifiesto que el juicio por jurados con el reemplazo de la verdad y la ley por la solución del conflicto, la ausencia de constancias escritas cambiadas por grabaciones, y videos, la instauración de una querella sin voz ni voto, la consignación en la ley de forma de la suspensión del juicio a prueba que se aplica rigurosamente en el 99,9 % de los casos, el olvido que Neuquén no es una provincia sino dos, una rica y con todos los elementos técnicos necesarios y otra pobre, lejana, sin recursos ni técnica, sólo casinos, silencio y viento que comienza cruzando Arroyitos y donde p.ej en el caso de mi hijo Pablo que ya lleva 6 años y dos meses de trámite por unas lesiones gravísimas donde fueron identificados autores y probada materialidad del hecho se me notifica por teléfono porque TSJ no puede pagar internet en Zapala o por banda ancha o por lo que sea.

Cabe preguntarse el motivo de este triple cambio cuando la ley dice que todos los plazos son perentorios, simple, los victimarios son hijos de relevantes amigos del poder y luego en una justicia que hace tiempo depende del poder político los amigos son los amigos y así si no podes venir porque los chicos tienen obligaciones en el boliche no te hagas problema te cambio, no podes venir otra vez porque hijos adultos fueron invitados a una fiesta que no pueden faltar, te cambio, que se casa un amigo de los victimarios, te cambio y así la querella tratada como maleta de loco queda sometida al poder de los amos y si no va a la audiencia pertinente ¡Fueeeeeee!

Un CPPN con aires modernos de cumplimiento absurdo e imposible, que ha generado conflictos en todos los ámbitos, eliminando el fin último del derecho esto es conocer la verdad de lo ocurrido por la arbitraria solución que convengan fiscal y defensa protegiendo al delincuente que vuelve a sus andadas, esto es robar, matar, pegar a inocentes vulnerables con la bendición de la justicia y la víctima queda resignada con su dolor y perjuicio sufrido por criminales libres que se burlan la víctima no referente del poder.

En épocas de inmensa inseguridad la provincia del Neuquén ha impuesto un Código que interpreta el artículo 18 de la Constitución Nacional y las garantías pertinentes sólo en favor del delincuente imponiendo a la víctima la solución que no quiere en vista de la ¿Paz social? Un absurdo.

Tan absurdo como la diferencia de trato entre la suntuosa ciudad capital con su majestuosa Ciudad Judicial y la pobreza extrema del interior donde ni se pueden hacer notificaciones

## **Suerte de pobre**

Escrito por hector luis manchini

Martes, 11 de Febrero de 2014 15:47 - Actualizado Martes, 11 de Febrero de 2014 15:51

---

porque Internet en el interior supera el presupuesto.

Suerte de pobre, cosas que pasan.